

Escuela Secundaria Técnica No. 1



**Consejo Técnico Escolar
Reglamento Interno**



ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 1

CLAVE 10DST0001O

REGLAMENTO INTERNO

El reglamento interior de la ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 1 con clave 10DST0001O está fundamentada en el acuerdo número 97 expedido por la Dirección General de Educación Secundaria Técnica de la Secretaría de Educación Pública, así como la participación de alumnos(as), padres y madres de familia cuyo objeto es regular la conducta de la comunidad escolar.

Reglamento interno para alumnos de Secundaria

A través de este reglamento buscamos lograr una convivencia respetuosa entre toda la comunidad escolar, procurando el buen ejercicio administrativo, académico y social dentro de nuestras instalaciones.

DISCIPLINA

Por "disciplina" entendemos al ejercicio continuo de actitudes y acciones en nuestra formación personal y comunitaria, que fomentan un constante sentido de responsabilidad y equilibrio.

En este sentido, la disciplina, debe entenderse como formación para la auto-disciplina y no sólo como el seguimiento de reglas externas. Cuidar la disciplina en Secundaria será responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa, tomando como criterio las normas generales contenidas en este reglamento, que pretende establecer los criterios comunes para lograr relaciones justas y respetuosas en la comunidad educativa, procurando el buen ejercicio administrativo, académico y social, dentro de nuestras instalaciones.

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover actitudes de respeto, responsabilidad, cooperación, solidaridad y aprecio a la escuela para una convivencia armónica entre quienes integran la comunidad escolar.
2. Fomentar y fortalecer en los alumnos y alumnas hábitos de trabajo, estudio, organización, disciplina, respeto, equidad y cuidado de los bienes personales y de la escuela.
3. Regula la conducta de los alumnos y alumnas para un óptimo desempeño en las actividades escolares y extraescolares.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ART. 1 El presente Reglamento regirá la conducta y el desempeño de los alumnos y alumnas en el plantel y será de observancia obligatoria.
- ART. 2 Es requisito indispensable para ser inscrito como alumno/a del plantel presentarse con el padre, madre o tutor y comprometerse ambos a cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento.
- ART. 3 Se consideran alumnos(as) del plantel aquellos que hayan satisfecho los requisitos y obtenido su número de control.
- ART. 4 La vida de los alumnos(as) se regirá por los principios de desarrollo integral, democrático, científico y humanístico.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS)

- ART. 5 Recibir trato respetuoso y apoyo para resolver problemas de estudio por parte del personal del plantel sin distinción alguna.
- ART. 6 Justificar inasistencias motivadas por causas de fuerza mayor, dentro del plazo de 72 horas en el Departamento de Servicios Educativos Complementarios.
- ART. 7 Ser escuchados con respeto en sus opiniones, comentarios y participaciones en clase y fuera de ella.
- ART. 8 Ser tratados con justicia, igualdad, dignidad y respeto por parte del personal de la Institución.
- ART. 9 Ser tratados con un lenguaje decoroso y tolerancia por parte de los maestros y personal de la escuela.
- ART. 10 Tener acceso al plantel, en caso de presentarse con retardo (previa justificación del padre, madre de familia o tutor). Después del primer módulo si el alumno se presenta con retardo en tres ocasiones se estimará como faltas de asistencia aún estando presentes.
- ART. 11 Tener acceso a la revisión de sus pruebas, trabajos de investigación, tareas, u otros elementos de evaluación, para solicitar las aclaraciones o rectificaciones debidas.
- ART. 12 Hacer uso de los recursos con que cuenta la escuela siempre y cuando sea adecuado, racional y con las medidas preventivas establecidas.
- ART. 13 Tener el tiempo razonable por parte de los maestros para adquirir el material de clase.

- ART. 14 Ser informados oportunamente por las Coordinaciones Académica y de Tecnología sobre la fecha y hora de exámenes de fase y extraordinarios de regularización.
- ART. 15 A ser informados clara y oportunamente sobre las disposiciones que rijan las actividades escolares.
- ART. 16 Que les expidan los documentos que acrediten su situación escolar en forma gratuita por primera vez y en caso de reposición y duplicados, previo pago según disposiciones legales.
- ART. 17 A que se le otorgue su credencial de identificación con un costo mínimo de recuperación.
- ART. 18 Formular peticiones respetuosas relacionadas con su situación escolar a profesores y autoridades tanto verbales como escritas.
- ART. 19 Ocupar cargos en los organismos del plantel, siendo alumnos regulares y de buena conducta.
- ART. 20 A pedir o solicitar información directamente o a través de las personas que firmaron como responsables en la solicitud de inscripción, previa identificación con la persona encargada del acceso al plantel y departamento de Servicios Educativos Complementarios.
- ART. 21 A recibir por única vez su carta de buena conducta (excelente, muy buena, buena, regular y mala) en los términos que establece el tabulador disciplinario de acuerdo a su desempeño escolar.
- ART. 22 Podrá solicitar su baja temporal por escrito única y exclusivamente por enfermedad, previo comprobante médico. El director podrá autorizar la baja temporal: cuando sea solicitada antes de que haya transcurrido el 50% de año escolar.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS(AS)

- ART. 23 Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias.
- ART. 24 Presentarse debidamente aseados, con el uniforme establecido (fajados, sin entubar, sin ropa de otro color, ni otro tipo debajo de éste), en el caso de los varones, el cabello con corte natural (no moderno).
- ART. 25 Portar y exhibir la credencial al momento que se le requiera.
- ART. 26 Cumplir oportunamente con los materiales solicitados para el desarrollo de las actividades escolares.
- ART. 27 Guardar respeto y rendir honores a los símbolos patrios conforme a disposiciones legales y/o administrativas vigentes.

- ART. 28 Evitar la destrucción, deterioro sustracción de los recursos naturales y materiales del plantel.
- ART. 29 Obtener el mayor provecho en todas las actividades educativas que la escuela organice.
- ART. 30 Observar conducta decorosa que lo habilite como una persona crítica, racional y respetable, dentro y fuera de la institución.
- ART. 31 Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar, directivos, maestros, empleados, alumnos/as, visitantes.
- ART. 32 Realizar las actividades escolares correspondientes a su clase.
- ART. 33 Participar en las actividades escolares, así como en las campañas y acciones en beneficio de la comunidad escolar.
- ART. 34 Abstenerse de realizar acciones que desprestigien la escuela u ocasionen actos de indisciplina dentro y fuera de la misma.
- ART. 35 Respetar los edificios, mobiliarios, jardines, equipos, libros, anexos y coadyuvar a su conservación y limpieza.
- ART. 36 Desempeñar cargos en los organismos del plantel, siendo alumnos regulares y de buena conducta.
- ART. 37 Contribuir al fortalecimiento de la disciplina de la comunidad escolar.
- ART. 38 Dar aviso inmediato cuando falten por enfermedad, presentando justificante médico que ampare los días de inasistencia y con la presencia de los padres o tutores.
- ART. 38 (a) No permanecer en el aula a la hora del receso.
- ART. 38 (b) No introducir y tampoco ingerir alimentos dentro del aula.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

- ART. 39 Ninguna autoridad, maestro o personal del plantel podrá imponer castigos que vayan en detrimento de la personalidad de los educandos.
- ART. 40 De acuerdo a la falta cometida (que deberá ser reportada por escrito), serán aplicables los siguientes correctivos disciplinarios:
- Fracción I.- Amonestación y asesoría por parte del personal de servicios educativos complementarios (suspensión de 1 a 2 días) en los siguientes casos:
- A) Desorden en la escuela y sus anexos.

- B) Desorden en horas clases (aula, talleres, laboratorios, canchas deportivas).
- C) No entregar documentos oficiales al padre o tutor (citorios, memorándums, boletas, exámenes bimestrales, u otros documentos)
- D) Arrojar basura dentro del perímetro de la institución y aulas.
- E) Portar el uniforme incompleto (sin justificación) o en forma inadecuada.
- F) Introducir a la escuela revistas con contenido pornográfico.
- G) Faltar a las reglas de higiene (corte de cabello moderno, uñas sucias o pintadas, falta de aseo corporal y de calzado, extensiones de cabello, mechas, luces)
- H) Uso de cosméticos (excepto brillo labial).
- I) No entrar a clases (estando en la escuela).
- J) Falta de respeto mutuo entre compañeros.
- K) Usar adornos indebidos en su persona (expansiones, colas, tatuajes, incrustaciones, piercings, etc.)
- L) Reportes que haga el personal de la escuela.
- M) Por mala conducta que reporten los maestros.

FRACCIÓN II.- Anotación de deméritos en el expediente del alumno en presencia del responsable y en el caso de reincidencia de las sanciones contempladas en la fracción I (habrá suspensión del alumno, dependiendo de la falta cometida que podrá ser de 3 a 5 días)

- A) Agresión física grave.
- B) Desorden en el homenaje a la bandera.
- C) Provocar desorden en actos cívicos y sociales dentro y fuera del plantel, viajes de estudio, visitas a empresas, etc.,
- D) Uso indecoroso del lenguaje, ofensas verbales u otras expresiones ofensivas,
- E) Desobedecer disposiciones del personal que labora en la institución.
- F) Destruir bienes inmuebles y jardines (además de reparar el daño).
- G) Inducir a sus compañeros a no entrar a clases.
- H) Provocar daños y lesiones en forma accidental (pago respectivo de gastos que se originen).
- I) Provocar daños y lesiones en forma intencional (pago respectivo de gastos que se originen)
- J) No asistir a homenaje a la bandera nacional (salvo que exista justificación oficial).
- K) Deterioro de vehículos del personal (además de reponer el daño).
- L) Propiciar desorden dentro y fuera de la institución utilizando bolsas de agua, harina, huevos u otras sustancias.

FRACCIÓN III.- Solicitar la presencia en el plantel de quienes ejercen la patria potestad o tutela para convenir conjuntamente con el alumno, asesor y Coordinación de Servicios Educativos Complementarios las medidas de inter colaboración disciplinaria que hayan de adoptarse en la escuela y el hogar; Las reincidencias de las infracciones contempladas en la fracción II.

- A) Encubrir violaciones al reglamento.
- B) Abuso de confianza.

- C) Falta a la moral (abrazo intencionado, el beso, las caricias corporales dentro del perímetro de la escuela o fuera de ella cuando se realicen actividades y se porte el uniforme escolar).
- D) Introducir o llevar consigo revistas, videos, en celulares imágenes pornográficas o bien pornografía en cualquier formato, música con mensaje ofensivo.
- E) Portar apuntador de láser, espumas y plumones de aceite (para evitar grafitis en la institución).

FRACCIÓN IV.- Ameritará separación de una actividad o de todas hasta por tres días hábiles, dispuestos por el director de la escuela con aviso al padre o tutor. La reincidencia de las infracciones contempladas en la fracción III

- A) Reñir a golpes con sus compañeros dentro y fuera de la institución
- B) Saltarse la malla o reja, barda o techo del edificio de la escuela.
- C) Robo comprobado entre el alumnado y el personal de la escuela
- D) Falta de respeto al personal y visitantes
- E) Fumar en la escuela o en actividades cívico sociales que se realicen fuera de la misma.
- F) Sustraer claves o exámenes.

FRACCIÓN V.- Separación temporal por un máximo de 8 días hábiles en todas las actividades, dispuesto por el director con aviso a quienes ejercen la patria potestad o tutela, una vez que se hayan agotado los recursos psicopedagógicos con que cuenta el plantel y aplicando las demás medidas disciplinarias, que no impliquen la separación definitiva del plantel, (Art. 58 fracción V.- Acuerdo 97 de la DGEST).

- A) Las reincidencias en las infracciones contempladas en la fracción IV.
- B) Ingerir bebidas embriagantes, por portación y/o consumo de estupefacientes (drogas de cualquier tipo) dentro y fuera de la institución o en actos sociales que realice la misma hasta en un perímetro de 100 m. a la redonda.
- C) Robo comprobado de enseres que pertenecen a la Federación y personales.
- D) Introducir sin autorización todo tipo de armas (punzo-cortantes, cadenas, bóxers, etc.)
- E) Propiciar agresión física o verbal al personal de la escuela.

ART. 41 Con base en el Artículo 59 del Acuerdo Secretarial 97 que rige la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas, corresponderá separación definitiva, que será resuelta por el director del plantel en los siguientes casos:

- A) La reincidencia de conducta que dio motivo a la aplicación de la Fracción V del Art. 58 del Acuerdo 97.
- B) La realización intencional dentro de la escuela, de actos que por gravedad pongan en peligro la seguridad del personal y alumnado y cuyo tratamiento compete a Instituciones especializadas.
- C) Falsificación, alteración o sustracción de documentos escolares oficiales.

CAPITULO V

DE LOS ESTÍMULOS

ART. 42 Serán acreedores de un estímulo, como Carta Laudatoria, Diploma y demás que las autoridades educativas determinen a los y las alumnas que:

FRACCIÓN I.- Sobresalgan por su dedicación y perseverancia en su aprovechamiento a lo largo del curso escolar y haber observado una excelente conducta.

FRACCIÓN II.- Manifiesten una destacada participación en eventos de Extensión Educativa, sin descuido en su aprovechamiento y cumplimiento en su trabajo escolar, serán estimulados quienes:

- A. Integren la Escolta representativa de la escuela.
- B. Aparezcan en Cuadros de Honor bimestralmente.
- C. Obtengan el mejor promedio de aprovechamiento en el grupo cada bimestre.
- D. Sean considerados en la asignación de becas de acuerdo a: (estudio socioeconómico, promedio y conducta).
- E. Se estimulará en los homenajes a los grupos con mejor conducta y aprovechamiento.
- F. Se estimulará a los grupos con mayor asistencia y puntualidad.
- G. Los que integren la rondalla, grupo folklórico, Banda de Guerra y demás que participen en los clubes con que cuenta nuestra Institución.

TRANSITORIO: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Consultivo Escolar.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo., Agosto de 2010.

PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Esperamos de los padres y madres de familia:

- o Comunicación constante con la maestra(o) titular de grupo (preguntando, comentando, sobre situaciones específicas de su hijo(a) y/o del grupo, así como compartiendo ideas y/o sugerencias sobre temas específicos).
- o Asistencia a las juntas informativas y de entrega de calificaciones bimestrales.
- o Participación y propuestas en los espacios de reflexión, en "Escuela para Padres y Madres", así como otros espacios de formación que ofrezca o promueva la escuela.
- o Apoyo y acompañamiento en casa, para la realización de investigaciones, trabajos, conferencias, visitas: compartiendo ideas con el hijo(a), motivándole, preguntándole sobre el tema, orientándole y sugiriéndole.
- o Participación en espacios y eventos de convivencia en la comunidad.
- o Participación con la mesa directiva de la sociedad de padres y madres de familia en los proyectos comunes.

Buscando una construcción armónica de la comunidad escolar, es importante que las familias respeten los ***procedimientos básicos de comunicación con la escuela*** que la institución tiene abiertos.

Reedición: Septiembre de 2014

<http://est1dgo.edu.mx/home/reglamento-interno/>